



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0349-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

VISTO:

Los Requerimiento formulados por los Directores de las tres Escuelas Profesionales de la UNAH; el Informe N° 256-2023-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 24 de octubre de 2023; el Informe N° 287-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de octubre de 2023; el proveído S/N de fecha 25 de octubre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que las universidades públicas y privadas tiene la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada toda la información, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0349-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, conforme a lo señalado en los artículos 3° y 8° del TUO de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, en esa línea, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1) Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia (...);

Que, asimismo, el Artículo 4° del precitado Reglamento, señala: "(...) Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible";

Que, conforme lo establece al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el Principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0349-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2019-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2019, se designa al Responsable del Acceso a la Información de la Universidad nacional Autónoma de Huanta, recayendo tal responsabilidad en el Ing. Golber Rojas Yauri;

Que, a través del Informe N° 031-2023-UNAH/VPI-DITT-URI, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Responsable de Acceso a la Información, pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organizadora la disposición de su cargo, por argumentos expuestos en dicho documento;

Que, mediante el Informe Legal N° 057-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 24 de octubre de 2023, el Asesor Jurídico, concluye opinando aceptar la renuncia formulada por el Ing. Golber Rojas Yauri, al cargo que ha desempeñado como Responsable de Acceso a la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2019-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2019;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 25 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2019-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2019, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el servidor Ing. Golber Rojas Yauri, al cargo de Responsable de Acceso a la Información, por los fundamentos esgrimidos en el Informe N° 031-2023-UNAH/VPI-DITT-URI, de fecha 20 de setiembre de 2023. Debiendo hacer la entrega formal del cargo, bienes (si las hubiere) y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR LAS GRACIAS, al Ing. Golber Rojas Yauri por los servicios prestados en el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0349-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. HÉCTOR LUIS OSCATA HILARIO**, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en adición al cargo de Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
Archivo (02)